

Ayuntamiento de Bayubas de Abajo. Concurso para adquisición e instalación de báscula.
Ayuntamiento de Leganés. Corrección de error en el concurso de suministro y colocación de vallas.

PAGINA

15273

15274

Ayuntamiento de Malgrat de Mar (Barcelona). Concurso para contratación del servicio de limpieza.
Ayuntamiento de Oviedo. Concurso para transporte colectivo urbano.

PAGINA

15274

15274

Otros anuncios

(Páginas 15275 a 15280)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14729 *REAL DECRETO 1292/1981, de 5 de junio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de protección de menores.*

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo nueve punto veintiocho establece la competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en materia de Instituciones públicas de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deberían ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, dos, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los Servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de protección de menores, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los Servicios e Instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y con las condiciones allí especificadas y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y las relaciones anexas.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
PIO CABANILLAS GALLAS

A NEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria 6.º del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el 10 de marzo de 1981, se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña

de servicios del Estado en materia de protección de menores, en los términos que se reproducen a continuación:

A. Competencia de la Generalidad.

Según los artículos 9.28 y 25.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, corresponde a la Generalidad la competencia exclusiva sobre las instituciones públicas de protección y tutela de menores, dentro del territorio de Cataluña, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria.

B. Servicios e Instituciones que se traspasan.

En su consecuencia, se traspasan a la Generalidad las funciones que la «Obra de Protección de Menores» ejerce en el territorio de Cataluña según resulta del texto refundido aprobado por Decreto de 2 de julio de 1948 y disposiciones complementarias, con las siguientes particularidades:

1. Se comprenden en el traspaso —a excepción de la recaudación del impuesto del 5 por 100 que grava la asistencia a los espectáculos públicos y los funcionarios de los Cuerpos Especiales de Inspectores y Liquidadores de dicho impuesto, que a todos los efectos seguirán dependiendo del Consejo Superior de Protección de Menores— las funciones de apoyo, orientación, resolución y cuantas otras competen al Consejo Superior de Protección de Menores, las cuales llevarán a cabo en adelante los órganos correspondientes de la Generalidad.

2. La Generalidad de Cataluña se ajustará, en todo caso, a la legislación civil, penal y penitenciaria vigente en cada momento, en todo cuanto incida sobre las funciones de protección de menores a su cargo.

C. Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Como afectos a los servicios que se traspasan, se transfieren a la Generalidad los bienes y derechos detallados en la relación número 1 en las mismas condiciones jurídicas que pertenecen al Organismo autónomo Obra de Protección de Menores.

D. Personal adscrito a los servicios.

En la relación número 2 se especifican separadamente los funcionarios y el personal contratado y laboral que pasa a depender de la Generalidad.

E. Puestos de trabajo vacantes.

No existen.

F. Créditos presupuestarios del ejercicio de 1981.

En la relación número 3 se especifican los créditos de los Presupuestos del Estado (Organismo autónomo Obra de Protección de Menores) para 1981, para operaciones corrientes y de capital que corresponden al ejercicio de los servicios traspasados.

Desde la fecha de la efectividad de las transferencias, la Generalidad se hará cargo de las anualidades correspondientes a las adquisiciones y obras contratadas, revisiones y liquidaciones, subrogándose en los derechos y obligaciones derivados de los contratos que se le traspasan, así como las cantidades pendientes de pago correspondientes a expedientes de obras y adquisiciones autorizadas en 1980, siempre que se incorporen al presupuesto de la Obra de Protección de Menores para el ejercicio de 1981.

G. Efectividad de la transferencia.

Los medios personales y materiales referidos en los apartados anteriores serán transferidos a la Generalidad a partir del día 1 de junio de 1981.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Gonzalo Puebla de Diego.—Jaime Vilalta Vilella.

RELACION NUMERO 1

A) Bienes y derechos que se traspasan

Localidad	Dirección	Superficie m ²	Situación jurídica patrimonial	Importe arrendamiento Ptas. anuales	Observaciones
Barcelona. Gerona. Lérida. Tarragona.	Ronda San Pedro (planta 1.º). Jaime I, 88. Mayor, 70. San Francisco, 14 2.º 1.º.	377,26 207,25	Propiedad. Propiedad. Arrendamiento. Arrendamiento.	20.000 133.908	Junta. Junta. Junta. Junta.
Nombre	Localidad y dirección	Superficie m ²	Situación jurídica patrimonial	Importe arrendamiento	Observaciones
Hogar «María Assumpta».	San Bruno, 25. Badalona (Barcelona).	2.075	Propiedad.		Junta.
Guardería «Virgen de Belén y Hogar del Niño».	Raval de Flor, 196. Barcelona.	1.500	Propiedad.		Junta.
Colegio «Nuestra Señora de los Angeles».	Carretera Pabellón Ideal.	85.382	Propiedad.		Junta.
Instituto «Ramón Albó».	Carretera Puigcerdá, kilómetro 20. Mollet del Vallés.	11 Ha.	Propiedad.		Junta.
Institución «Santa Teresa de Jesús».	Savadella Font, sin numero. San Lorenzo Savall.	4.349	Propiedad.		Junta.
Institución «Ángel de la Guarda».	Carretera Pabellón Ideal.	37.527	Propiedad.		Junta.
Residencia mixta.	Santiago, 30. Cerdanyola del Vallés.	1.511	Propiedad (en construcción).		Junta.
Centro urbano de Rubí.	Quevedo, 25. Rubí.	1.158	Propiedad.		IRES.
Escuelas Profesionales «Nuestra Señora de la Esperanza».	Wad-Rass, 98. Barcelona.	4.637	Propiedad.		Tribunal.
Casa de Clasificación «Nuestra Señora de la Esperanza».	Alava, 3. Barcelona.		Propiedad (en construcción).		Tribunal (forma parte misma edificio Escuelas Profesionales).
Solar.	Wad-Rass. Barcelona.		Propiedad.		Tribunal.
Escuela Doméstica «Santa Ana».	Montaña. Palau de Plegamans.	514.345 edificados:			
Residencia de jóvenes.	Masia Can Cugulls. Guardiola de Fontrubí.	4.772 3.400	Propiedad. Propiedad.		Tribunal. Tribunal.
Casa de Familia «Moncada».	Plaza de Moncada, 3. Barcelona.	880	Arrendamiento.	180.000	Tribunal.
Casa de Familia «Montseny».	Montseny, 49. Barcelona.	388	Arrendamiento.	81.000	Tribunal.
Casa de Familia «Nuestra Señora de la Merced».	Obispo Casador, 2. Barcelona.	(edificados) 117	Arrendamiento.	180.000	Tribunal.
GERONA					
Casa de observación.	Montseny, 88. Término municipal «El Llano».	125 2.887	Arrendamiento. Propiedad.	180.000	Tribunal. Tribunal.
LÉRIDA					
Casa Tutelar «San José».	Partida Rufea, 68.	8.002	Propiedad.		Tribunal.
Guardería «Niño Jesús».	General Yague, 5.	245	Propiedad.		Junta.
Mediopensionado «Santo Ángel».	San Martín (prolongación).	1.823	Propiedad.		Junta.
TARRAGONA					
Inmueble para construcción de Centro de Reinserción Social de Menores.	Polygono «Campoclaro», parcela VI-28.	11.300	Propiedad.		Tribunal.
Residencia Hogar «Sagrada Familia».	Mallorca, 7 y 9.	124	Arrendamiento.	237.700	Tribunal.

B) Vehículos

Vehículos de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona:

- Un «DKV» B-0828-BB fuera de servicio, adscrito al Instituto «Ramón Albó» de Mollet del Vallés.
- Un «DKV» B-0501-H nuevo, adscrito al Instituto «Ramón Albó» de Mollet del Vallés.
- Un «Citroën» 2C. B-9929-DF, adscrito al Hogar «María Assumpta» de Badalona.
- Un «DKV» B-0827-BB, adscrito al Colegio «Nuestra Señora de los Angeles» de Vallvidrera.
- Un «DKV» B-4215-DF, adscrito a la Institución «Santa Teresa de Jesús» de San Lorenzo Savall.

Vehículos del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona:

- Un mixto KI «Mercedes Benz» 1.000 B-7599-CC, adscrito a las Escuelas Profesionales «Nuestra Señora de la Esperanza» en Barcelona.
- Un mixto KI «Mercedes Benz» 1.000 B-9211-CB, adscrito al Instituto «Santa Ana» en Palau de Plegamans.

Vehículos de Instituciones del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona:

- Una furgoneta «Ebro» F-275, modelo Combi, matrícula PMM 5006/4 (en tramitación matrícula ordinaria), adscrita a Ires en Masia de San Cuguls de Guardiola de Fontrubí.

RELACION NÚMERO 2
Personal funcionario y laboral adscrito a los Servicios e Instituciones que se trapanan
JUNTA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE BARCELONA

Puesto	Nombres	Sueldo	Trienios	Grado	Incentivo	Comple- mento de destino	Prolon- gación jornada Horas extras	Dedi- cación exclusiva	Ayuda comida	Otras	Dos extras	Total anual	Observaciones
Presidente.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cuotas representa- ción.
Secretario.	Salvador Sánchez Olivares.	—	—	—	—	—	—	—	—	35.984	—	—	Cuotas representa- ción.
Vocal de Institu- ciones.	Carlos Prieto Iglesias.	—	—	—	—	—	—	—	215.748	—	—	—	Cuotas representa- ción.
Administrativo.	José Bochaca Peiret.	391.248	254.592	16.200	89.088	113.700	180.000	122.484	—	110.340	—	1.175.628	Cuotas representa- ción.
Administrativo.	Fernando Garrido González.	391.248	195.840	16.200	89.086	63.168	158.400	—	20.460	20.460	—	100.548	Cuotas representa- ción.
Administrativo.	Rosario Sanz Navarro.	391.248	195.840	16.200	89.088	—	132.480	—	20.460	20.460	—	88.548	Cuotas representa- ción.
Administrativo.	Concepción Violán Toña.	391.248	129.032	16.200	89.088	—	132.480	—	20.460	20.460	—	88.548	Cuotas representa- ción.
Auxiliar.	Jaime Cabré Sancho.	260.832	130.560	10.800	152.004	—	97.920	109.356	—	20.460	20.460	67.032	Cuotas representa- ción.
Auxiliar.	Manuel Salvadó Calderó.	260.832	117.504	10.800	152.004	50.532	118.800	—	20.460	20.460	—	94.856	Cuotas representa- ción.
Auxiliar.	Ángeles Martín García.	260.832	52.224	10.800	152.004	—	97.920	—	20.460	20.460	—	53.976	Cuotas representa- ción.
Auxiliar.	Pilar Sanz Naarro.	260.832	104.446	10.800	152.004	—	97.920	—	20.460	20.460	—	64.8216	Cuotas representa- ción.
Auxiliar.	Maria José Tisner Ramón.	260.832	—	—	152.004	—	97.920	—	20.460	20.460	—	62.680	Cuotas representa- ción.
Asistente social.	Remedios Luna Gil.	391.248	104.448	48.600	139.380	—	167.760	—	20.460	20.460	—	43.472	Cuotas representa- ción.
Asistente social.	Rosa Ribes Montañé.	391.248	104.448	48.600	139.380	—	167.760	149.616	—	20.460	20.460	90.716	Cuotas representa- ción.
Asistente social.	Victoria Tort Gabia.	391.248	65.280	48.600	139.980	—	167.760	—	20.460	20.460	—	84.188	Cuotas representa- ción.
Asistente social.	Clara Masip Santaló.	391.248	78.336	48.600	139.980	—	167.760	—	20.460	20.460	—	86.364	Cuotas representa- ción.
Subalterno.	Joaquín Fuentes Muñoz.	195.624	39.168	8.100	188.436	50.532	95.760	—	20.460	20.460	—	638.582	Cuotas representa- ción.
Subalterno.	Miguel Mongod Patiño.	195.624	—	141.380	25.222	95.760	—	20.460	20.460	—	32.604	Cuotas representa- ción.	
Subalterno.	Félix González Rojas.	195.624	9.792	8.100	188.436	25.222	95.760	—	20.460	20.460	—	35.586	Cuotas representa- ción.

INSTITUCIONES	Oficina del niño
Médico.	Juan Cubells Fuster.
Médico.	Maria Fortuny Escoda.
Médico.	Francisco Catañeda Cerdá.
Médico.	Manuel Dicenta Souza.
Ayudante sanitario.	Dolores Mitaína.
Ayudante sanitario.	A. Concepción Navarro Messeguer.
A. T. S.	Montserrat Martorell Jordà.
A. T. S.	Ángeles Rameniol Hoix.
Médico.	Ignacio Aragó Mitjans.
Subdirectora.	Dolores Cardona Cardona.
Directora.	Carmen Algueró Serres.
Educadora.	Secundina Marguina Martínez.
Educadora.	Manuel Vázquez Díaz.
Educadora.	Gregorio Varona del Campo.
Educadora.	Carmen Medina Alamo.
Educadora.	José Rosés Ventura.

"Montseny."

Casa Familia
"Moncada."

Vigilante.	Maria Lucas Ferrer.	195.624	48.960	8.100	188.136	—	—	—	—	42.114	483.234
Vigilante.	Celia López Tremol.	195.624	58.752	8.100	188.436	—	—	—	—	43.746	494.658
Director.	Emilia Font Bartoméu.	391.248	—	—	111.984	80.856	—	—	—	65.208	649.296

Puesto	Nombre	Personal laboral	Salario base	Complemento Convenio	Antigüedad	Otras	Total	Observaciones	Guardería Virgen de Belén
Auxiliar.	Maria Victoria Sánchez Gómez.	348.750	55.230	—	—	—	403.980		
Cocinera.	Joséfa Modelo Pérez.	348.750	91.140	24.405	—	—	484.295		
Moza.	Santitaga Campos Jurado.	348.750	55.230	146.430	—	—	550.410		
Moza.	Dolores Asensio Pérez.	348.750	55.230	146.430	—	—	550.410		
Moza.	Asunción Alfonso Corbi.	348.750	55.230	—	—	—	403.980		
Celadora.	Teresa Nvono Ntongono.	348.750	73.230	24.405	—	—	446.385		
Cocinera.	Joséfa Azorín García.	348.750	91.140	48.810	—	—	486.700		
Moza.	Maria Aguilera Megías.	348.750	55.230	73.215	—	—	477.195		
Moza.	Maria Márquez Ramírez.	348.750	55.230	97.620	—	—	501.600		
Moza.	Paula Rodríguez Gómez.	348.750	55.230	48.810	—	—	452.790		
Moza.	Teresa Herrández Vicente.	348.750	55.230	—	—	—	403.980		
Instructor.	Amador Gordaliza Prieto.	348.750	164.490	24.405	—	—	537.645		
Instructor.	Luis María Revilla Alvarez.	348.750	164.490	—	—	—	513.240		
Instructor.	Francisco Gómez Iglesias.	348.750	164.490	—	—	—	513.240		
Celador.	Santos Fresno Angulo.	348.750	73.200	—	—	—	421.950		
M. Taller.	José Prat Centelles.	348.750	176.580	—	—	—	525.330		
M. Taller.	Ángel Martínez Sánchez.	348.750	176.580	—	—	—	525.330		
M. Taller.	Eustaquio Martínez Sánchez.	348.750	176.580	—	—	—	525.330		
Costurera.	Ana Cortés Núñez.	348.750	95.230	73.215	—	—	477.195		
Portero.	Pedro Podadera Sáez.	348.750	73.200	48.810	—	—	470.790		
Sereno.	Jesús Ríos Yáñez.	348.750	55.230	24.405	—	—	428.385		
Lavandera.	Carmen Marín Torregrosa.	348.750	55.230	24.405	—	—	428.385		
Limpiadora.	Begoña Gutiérrez Bilbaitua.	348.750	55.230	24.405	—	—	428.385		
Limpiadora.	Maria Fernández Rodríguez.	348.750	55.230	24.405	—	—	428.385		
Cocinero.	Milagros Cremades Rodríguez.	348.750	55.230	24.405	—	—	428.385		
Cocinero.	Francisco Bonet Alonso.	348.750	91.140	—	—	—	439.880		
Cocinera.	Margalena Barragán Domínguez.	348.750	91.140	—	—	—	439.880		
Costurera.	Felisa del Tío del Rey.	348.750	55.230	—	—	—	403.980		
Costurera.	Carmen Hinorioza Pastor.	348.750	55.230	—	—	—	403.980		
M. Taller.	Agustín Martín Arcas.	348.750	176.580	—	—	—	525.330		
Asistente Social.	Angela Robert Colell.	348.750	210.785	—	—	—	550.345		
Psicólogo.	Manuel Sánchez Chamorro.	142.200	82.800	—	—	—	225.000		
Maestra EGB.	Antonia Vicente Moreno.	433.006	252.135	—	—	—	686.340		
Celadora.	Milagros Guillén Gómez.	348.750	73.200	48.810	—	—	470.790		
Jardiner.	Jorge Espigol Rigau.	348.750	55.230	122.025	—	—	528.005		
Hortelano.	Pedro Billardell Roseil.	348.750	55.230	196.440	—	—	600.420		
Hortelano.	Moisés Pujadas Solanes.	348.750	55.230	282.135	—	—	685.140		
Profesor EGB.	Ángeles Padro Ruiz.	433.006	—	—	—	—	715.440		
Profesor EGB.	Margarita Valdivia Pérez.	433.006	252.135	30.300	—	—	646.335		
Ayudante cocina.	Alegría Martínez García.	348.750	73.200	24.405	—	—	428.385		
Lavandera.	Sinfónica Alcalde Valdenea.	348.750	55.230	24.405	—	—	403.980		
Costurera.	Carmen Pino Corral.	348.750	55.230	—	—	—			

Santa Ana

Tiempo parcial.

Puesto	NOMBRE	Salario base	Complemento Convenio	Antigüedad	Otras	Total	Observaciones
Profesor E. Física.	Ascensión Torres Núñez,	165.000	—	—	—	240.000	Tiempo parcial.
Profesor Patinaje.	Juan Petit Morgades.	27.000	—	—	—	45.000	Tiempo parcial.
Profesor Música.	Rafael Arrebola Pons.	82.500	—	—	—	120.000	Tiempo parcial.
<i>Casa Familia Monseñy</i>							
Administrativo.	Jaime Veciana Taller.	348.750	55.230	73.215	—	477.185	
Auxiliar.	Esteban Viñals Carrera.	348.750	55.230	73.215	—	403.880	
Auxiliar.	Rosa Huertas Urrit.	348.750	55.230	73.215	—	477.185	
<i>Casa Familia Moncada</i>							
Ofic. Admvo.	Juan Maura Oliva.	348.750	112.785	—	—	461.535	
Auxiliar.	Eugenio Navarro Ruiz.	348.750	91.140	97.620	—	537.510	
Auxiliar.	Carmen Torres Muelas.	348.750	55.230	146.430	—	550.410	
Auxiliar.	Justa Díaz Rueda.	348.750	55.230	48.810	—	452.790	
Auxiliar.	Maria Jesús Roldán Varona.	348.750	55.230	48.810	—	452.790	
Instruct.	Juana Jover Mesequer.	429.420	194.535	30.060	—	654.016	
Instruct.	Juana Chapsaur Formentino.	348.750	164.490	219.645	—	732.885	
<i>Casa Familia Merced</i>							
Auxiliar.	Josefa García Serrano.	348.750	55.230	—	—	403.880	
Auxiliar.	Amalia Cara Galvano.	348.750	55.230	—	—	403.880	
<i>Instituto Ramón Albó</i>							
Direct. Oficina.	Francisca Sardá Grau.	348.750	55.230	73.200	—	477.180	
Profesor.	Manuel Alvarez Alvarez.	433.005	282.135	129.780	185.610	1.000.530	
Instructor.	Francisco Zurdo Frondón.	433.005	282.135	30.300	—	715.440	
Instructor.	Eulalia Vázquez Baña.	348.750	164.490	24.405	—	637.645	
Oficial 1.ª	Antonio Latorre Pérez.	348.750	112.785	24.405	—	495.940	
Oficial 1.ª	Juan Pérez González.	348.750	112.785	48.810	—	510.345	
Santiago Alvarez González.	Santiago Alvarez González.	348.750	112.785	—	—	461.835	
Oficial 1.ª	Juan Lorente Ortuzo.	348.750	112.785	28.810	—	485.940	
Oficial 1.ª	Manuel Ibáñez Andrés.	348.750	112.785	73.215	—	534.750	
Despensero.	Maria Muñoz García.	348.750	91.140	48.810	—	488.790	
Auxiliar.	Teresa Cuadrado Corral.	348.750	73.200	48.810	—	270.780	
Auxiliar.	Carmen Moreno Cabezas.	348.750	73.200	48.810	—	470.760	
Conductor.	Manuel Alvarez Prado.	348.750	78.200	—	—	421.950	
Conductor.	Manuel Diaz Rodriguez.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Conductor.	Bartolomé Cabrera García.	348.750	55.230	—	—	403.880	
Conductor.	Enriqueta Bert Sánchez.	352.500	112.785	73.215	—	538.500	
Conductor.	Federico Bonastre Llauger.	98.220	55.780	—	—	150.000	
Conductor.	Teresa Securum Fusier.	288.860	161.340	—	—	450.000	
Conductor.	Salvador Serquela Sesmero.	73.415	34.315	—	—	107.730	
Conductor.	Tomás Ibáñez Yáñez.	131.285	42.890	—	—	173.885	
Conductor.	Juan Borrego Cortijo.	433.005	252.135	—	—	685.141	
Conductor.	Asunción Roca Trescents.	433.005	252.135	—	—	685.141	
Conductor.	Juan Bautista Gómez Criado.	433.005	252.135	—	—	685.141	
Conductor.	Luis Rius Estrada.	348.750	210.785	—	—	559.545	
Conductor.	Juan Salom Albiñana.	346.750	210.785	—	—	559.545	
Conductor.	Bacatriz Noguera Ruiz.	348.750	210.785	—	—	559.545	
Conductor.	Montserrat Guatru Vendrell.	348.750	210.785	—	—	559.545	
Conductor.	Purificación González García.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Conductor.	Inmaculada Pérez Kirvira.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Conductor.	Francisca Ezquerra Lezcano.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Conductor.	Dolores Tamayo Carrasco.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Conductor.	Francisco Alvarez Alvarez.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Conductor.	Maria Gavilán Melina.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Conductor.	Dolores Trillo Segura.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Conductor.	Luisa Ballesteros Sasturain.	348.750	164.490	—	—	513.240	
Social.	Montserrat Sampere Gamisanz.	348.750	184.480	—	—	539.390	
Social.	Pilar Lázaro Romero.	348.750	91.140	—	—	439.890	
Social.	Cesarea Sánchez Recio.	348.750	91.140	—	—	439.890	
Social.	Maria Gavilán Melina.	348.750	91.140	—	—	439.890	
Social.	Dolores Trillo Segura.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Social.	Doña Alvarez H...nt...n.	348.750	73.200	—	—	421.950	

Junta de Protección de Menores de Gerona

Puesto	Nombre	Salario base	Complemento Convenio	Otras	Total	Casa de Observación
Celador. Celador.	Severino Ordóñez Loma, Asunción Salsó Mayo.	349.750 348.750	55.230 53.230	—	—	403.980 403.980

Personal laboral		Casa de Observación	
Personal laboral		Casa de Observación	

Junta de Protección de Menores de Lérida

Puesto	Nombre	Sueldo	Trienios	Grado	Incentivo	Complemento de destino	Prolongación Horas extras	Dedica- ción exclusiva	Ayuda comida	Otras	Dos extras	Total anual	Observaciones
Presidente.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21.584	—	21.584	Gastos representa- ción.
Secretario.	Manuel Portugués Hernando.	—	—	—	—	—	—	—	—	75.516	—	75.516	Gastos representa- ción.
Administrativo.	Juan Farré Puig.	391.248	156.672	16.200	89.098	—	—	—	—	94.020	—	747.228	
Auxiliar.	Pilar González Coll.	260.832	10.800	10.800	152.004	—	—	—	—	46.272	—	498.908	
Subalterno.	Cesáreo Bardaji Pardo.	195.624	9.792	8.100	188.436	25.272	—	—	—	35.588	—	452.810	
Director.	José Cerveró Vila.	293.436	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Casa tutelar

Puesto	Nombre	Salario base	Complemento Convenio	Antigüedad	Otras	Total	Observaciones
Personal laboral							Guardería Niño Jesús
Presidente.	Maria Farré Maluquer.	433.005	208.905	90.900	—	—	732.810
Celadora.	Teresa Colomina Melé.	348.750	73.200	73.215	—	—	495.165
Celadora.	Isabel Beltrán Moreno.	348.750	73.200	24.405	—	—	446.355
Moza.	Emilia Vilalta Naval.	348.750	55.230	73.215	—	—	477.195
Cocinera.	Consuelo Castán Pascual.	348.750	91.140	48.810	—	—	488.700
Moza.	Jacinta Sanz Sanz.	348.750	55.230	146.430	—	—	550.410
Directora.	Antonia Ribera Corsá.	348.750	91.140	170.835	—	—	610.725
Celadora.	Diego Flores Justicia.	348.750	73.200	—	—	—	421.950
Cocinera.	Ana Raga Cortés.	348.750	55.230	—	—	—	403.980
Celadora.	Cecilia Xipell Escrivá.	348.750	55.230	—	—	—	421.950
Moza.	Gumersindo Abellón Mayoral.	348.750	73.200	—	—	—	403.980
Director.	Emilio Estivill Martínez.	348.750	55.230	—	—	—	
Sereno.							

Junta de Protección de Menores de Tarragona

Puesto	Nombre	Sueldo	Trienios	Grado	Incentivo	Compen- dimento destino	Prolon- gación jornada Horas extras	Dedica- ción exclusiva	Avuda comida	Otras	Dos extras	Total anual	Observaciones
Presidente												18.492	Gastos representa-

Relación de números de Registro de Personal

Localidad	Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal
Barcelona.	José Bochaca Peiret.	T04JU39A003
Barcelona.	Fernando Garrido González.	T04JU39A050
Barcelona.	Rosario Sanz Navarro.	T04JU39A051
Barcelona.	Concepción Violan Toha.	T04JU39A129
Barcelona.	Jaime Cabré Sánchez.	T04JU40A029
Barcelona.	Manuel Salvadó Calderó.	T04JU40A056
Barcelona.	Angeles Martín García.	T04JU40A073
Barcelona.	Pilar Sanz Navarro.	T04JU40A074
Barcelona.	María José Tisner Ramón.	T04JU40A225
Barcelona.	Joaquín Fuentes Muñoz.	T04JU41A052
Gerona.	Antonia Sureda Comis.	T04JU40A058
Gerona.	María Teresa Rubio Abad.	T04JU40A212
Gerona.	Miguel García Amezcuá.	T04JU41A061
Lérida.	Juan Farré Puig.	T04JU39A046
Lérida.	Pilar González Coll.	T04JU40A221
Lérida.	Cesáreo Bardaji Pardo.	T04JU41A058
Tarragona.	María Teresa Jordá Amorós.	T04JU40A101
Tarragona.	Rosa Rosell Rigau.	T04JU40A168
Tarragona.	Gregorio del Rey Sánchez.	T04JU41A033

RELACION NUMERO 3

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS QUE SE TRANSFIEREN COMO
DOTACION DE LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE
TRASPASAN**

A) Gastos de funcionamiento y sostenimiento de las Juntas y sus Instituciones

JUNTA PROVINCIAL (ORGANISMO) DE BARCELONA

211.	Gastos de oficina	2.734.000
221.	Alquileres	—
222.	Conservación y reparaciones ordinarias en inmuebles	1.185.000
223.	Limpieza, calefacción, etc	6.791.500
233.	Traslado menores y sus guardadores	940.000
241.	Dietas, locomoción y traslados	1.300.000
251.	Estancias en Instituciones propias y auxiliares	90.829.050
253.	Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa, etc	2.157.500
254.	Otros gastos: estudios, proyectos y cursos	—
271.	Mobiliario	650.000
281.	Conservación y reparación maquinaria	895.000

Total

GERONA

211.	Gastos de oficina	180.000
221.	Alquileres	—
222.	Conservación y reparaciones ordinarias en in- muebles	120.000
223.	Limpieza, calefacción, etc.	175.000
233.	Traslado menores y sus guardadores	33.000
241.	Dietas, locomoción y traslados	350.000
251.	Estancia en Instit. propias y auxiliares	26.000.000
253.	Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa, etc.	—
254.	Otros gastos: estudios, proyectos y cursos	—
271.	Mobiliario	—
281.	Conservación y reparación maquinaria	—

To

LEBIDA

	LEYENDA
211. Gastos de oficina	457.000
221. Alquileres	20.000
222. Conser. y reparaciones ordinarias en inmuebles	500.000
223. Limpieza, ca.efacción, etc.	1.922.000
233. Traslados menores y sus guardadores	120.000
241. Dietas, locomoción y traslados	225.000
251. Estancia en Instit. propias y auxiliares	13.492.600
253. Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa, etc.	280.000
254. Otros gastos: estudios, proyectos y cursos .. .	—
271. Mobiliario	245.000
281. Conservación y reparación maquinaria .. .	—

11

Total

254. Otros gastos: estudios, proyectos y cursos	—
271. Mobiliario	—
281. Conservación y reparación maquinaria	—
Total	18.556.000

B) Capítulo II. Gastos de los Centros que dependían de los Tribunales Tutelares de Menores

BARCELONA

211. Gastos de oficina	1.029.000
221. Alquileres	421.000
222. Cons. y reparaciones ordinarias en inmuebles ...	730.000
223. Limpieza, calefacción, etc.	3.106.500
233. Traslado menores y sus guardadores	350.000
241. Dietas, locomoción y traslados	—
251. Estancias en Instit. propias y auxiliares ...	73.761.400
253. Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa, etc.	723.000
254. Otros gastos: estudios, proyectos y cursos ...	—
271. Mobiliario	477.000
281. Conservación y reparación maquinaria	—
Total	80.597.900

Importe de gastos de la Escuela graduada de niños «Nuestra Señora de la Esperanza» (Wad-Ras)

211. Gastos de oficina	501.000
222. Conservación ordinaria	250.000
223. Limpieza, calefacción, etc.	2.240.000
233. Traslado menores y sus guardadores	460.000
251. Estancias menores en Instituciones propias y auxiliares ...	11.530.300
253. Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa	450.000
257. Comunidad	6.398.652
271. Material inventariable	175.000
Imprevistos ...	500.000
Total	22.504.952
Total general Barcelona	103.102.852

GERONA

211. Gastos de oficina	48.000
221. Alquileres	180.000
222. Conservación y reparaciones ordinarias en inmuebles ...	35.000
223. Limpieza, calefacción, etc.	61.000
233. Traslado menores y sus guardadores	—
241. Dietas, locomoción y traslados	—
251. Estancias en Instit. propias y auxiliares ...	2.941.600
253. Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa, etc.	10.000
254. Otros gastos: estudios, proyectos y cursos ...	—
271. Mobiliario	—
281. Conservación y reparación maquinaria	—
Total	3.253.600

LERIDA

211. Gastos de oficina	88.000
221. Alquileres	—
222. Conservación y reparaciones ordinarias en inmuebles ...	94.000
223. Limpieza, calefacción, etc.	552.500
233. Traslado menores y sus guardadores	50.000
241. Dietas, locomoción y traslados	—
251. Estancias en Instituciones propias y auxiliares ...	9.341.200
253. Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa, etc.	118.000
254. Otros gastos: estudios, proyectos y cursos ...	—
271. Mobiliario	100.000
281. Conservación y reparación maquinaria	—
Total	10.341.700

TARRAGONA

211. Gastos de oficina	185.500
221. Alquileres	237.700
222. Conservación y reparaciones ordinarias en inmuebles ...	108.500
223. Limpieza, calefacción, etc.	508.500
233. Traslado menores y sus guardadores	26.000
241. Dietas, locomoción y traslados	—
251. Estancias en Instituciones propias y auxiliares ...	17.565.600
253. Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa, etc.	45.000
254. Otros gastos: estudios, proyectos y cursos ...	—
271. Mobiliario	50.000
281. Conservación y reparación maquinaria	—
Total	18.726.800

Cantidades pendientes de pago correspondientes a expedientes de obras y adquisiciones autorizados en los años 1980 y 1981

AÑO 1980

BARCELONA

Adquisición de cinco archivadores, con destino a la Junta de Protección de Menores	156.300
Adquisición de máquina fotocopiadora, para la Junta de Protección de Menores	263.449
Adquisición de 12 armarios metálicos, para la Junta de Protección de Menores	179.724
Obra de reforma y conservación en Casa Observación de Moncada. (Estas obras, aprobadas en 25 de marzo de 1980, no han podido realizarse, por faltar autorización del propietario del inmueble.)	851.087
Obras en la Institución «Ramón Albó»	4.930.094
Obras en el Colegio «Nuestra Señora de los Angeles», de Vallvidrera	2.266.676
Obras Residencia mixta Cerdanyola del Vallés, adjudicadas en concurso-subasta, año 1980, quedan por certificar	26.865.929
Obras en Casa Observación de calle Alava, adjudicadas en concurso-subasta, años 1980-81, primera anualidad queda por certificar	12.059.946

GERONA

Obras construcción valla cerramiento del solar del Tribunal, ordenadas por el Ayuntamiento, suspendida después la licencia a que se ceda parte del mismo	1.058.781
Total	48.631.986

AÑO 1981

BARCELONA

Reforma Residencia Jóvenes calle Quevedo	4.421.434
Reparación Guardería «Virgen de Belén»	338.185
Reparaciones urgentes Institución «Santa Ana», de Palau de Plegamans	97.180
Obras varias «Santa Teresa de Jesús», en San Lorenzo Savall	4.900.409
Obras en terrazas «Santa Teresa de Jesús», en San Lorenzo Savall	4.892.675
Segunda anualidad Casa Observación de calle Alava, adjudicadas en concurso-subasta (1980-81) ...	18.309.079

Total

Proyecto de obras pendientes de aprobación en Consejo de Ministros y convocatoria de concurso-subasta.

AÑOS 1981-1982

BARCELONA

Obras de reforma y acondicionamiento del Colegio «Nuestra Señora de los Angeles», en Vallvidrera:

Anualidad 1981	70.000.000
Anualidad 1982	70.982.576
Total	140.982.576

Esta cantidad no es fija, ya que está pendiente de la baja que se pueda obtener en el concurso-subasta, que se aplicará en la segunda anualidad, reduciendo su importe.

Institución: Instituto de Reintegración Social (IRES). Barcelona
(Can Cuguls. Fontrubi. Centro Urbano Rubí)

Anexo económico para el año 1981

ANEXO I. PERSONAL

CONCEPTO 161.

Personal educador:

2 Directores: $(56.760 \times 12 \times 2)$

1.362.240

12 Instructores:

$(46.260 \times 12 \times 12)$

6.661.440

1 Maestra:

(46.260×12)

555.120

1 Psicólogo:

(56.760×12)

681.120

9.259.920

Personal laboral:

2 Cocineros: $(35.780 \times 12 \times 2)$	858.240
4 Personal limpieza y servicios: $(33.780 \times 12 \times 4)$	1.620.480
1 Asistente Social: (46.260×12)	555.120
Dos pagas extraordinarias	2.048.960
Prolongación de jornada	250.000
Aumento previsible (20 por 100 sobre 14.592.720 pesetas)	14.592.720 2.918.544
		17.511.264
CONCEPTO 181.		
Seguridad Social (35 por 100 Empresa sobre 17.511.264 pesetas)	6.128.942
Total gastos de Personal	23.640.206

ANEXO II. GASTOS DE LOS SERVICIOS

CONCEPTO 211.

Material de oficina no inventariable	50.000
Teléfono	250.000
Correspondencia	28.000
Prensa	28.000
Capilla	100.000
	456.000

CONCEPTO 222.

Conservación ordinaria	150.000
------------------------	---------

CONCEPTO 223.

Calefacción	300.000
Luz	300.000
Agua	125.000
Gas	200.000
Material de limpieza	100.000
	1.025.000

CONCEPTO 233.

Gastos locomoción	190.000
Vehículo propio	190.000

CONCEPTO 251.

Alimentación:

Menores internos (220 ptas. × 24 menores × 365 días)	1.927.200
Personal Centro (220 ptas. × 23 personas × 365 días)	1.846.900
Vestuario, ropa y ajuar (10.000 ptas. × 24 menores)	240.000
Aseo menores	48.000
Enfermería y farmacia	248.000
Deportes y premios	50.000
Seguro Escolar: (250 pts. × 24 meses)	6.000
	4.366.100

CONCEPTO 253.

Material escolar y de talleres	120.000
	120.000

CONCEPTO 271.

Material inventariable	100.000
	100.000

IMPREVISTOS.

Promedio de 5.000 pestas por cada menor y año	120.000
	120.000

Total gastos de los Servicios	6.527.100
--------------------------------------	------------------

RESUMEN

Gastos de personal	23.640.206
Gastos de los servicios	6.527.100
Total Presupuesto	30.167.306

Estancias máximas: 24 internos × 365 días = 8.760 estancias
 Importe de la estancia diaria 3.433,75 pesetas
 Aumento sobre el año anterior: 43,65 por 100.

Gastos de los Convenios de Prestación de Servicios Comunitarios suscritos entre la Obra de Protección de Menores y las Comunidades Religiosas que regentan los Centros: Mediopensionado Santo Ángel; Santa Ana; Amparo-Hogar María Asumpta e Instituto Santa Teresa, San Lorenzo Savall

Convenios de prestación de servicios comunitarios

Nombre de la Institución	Localidad	Crédito	Importe
Mediopensionado Santo Ángel, Santa Ana.	Lérida.	257	1.357.722
Amparo - Hogar María Asumpta.	Palau de Plegamans. Badalona.	257	5.772.273
Instituto Santa Teresa, San Lorenzo Savall.	Barcelona.	257	(1)

(1) Pendiente por no haber remitido las Comunidades los Convenios.

Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

14730

ACUERDO de 30 de marzo de 1981 entre el Gobierno de España y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo sobre transportes internacionales por carretera, firmado en Luxemburgo.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO SOBRE TRANSPORTES INTERNACIONALES POR CARRETERA

El Gobierno de España y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, deseosos de fomentar los transportes de viajeros y de mercancías por carretera entre los dos países, así como el tránsito a través de sus territorios respectivos, han acordado lo que sigue:

ARTICULO 1

1. Las Empresas establecidas en España o en Luxemburgo quedan autorizadas para efectuar transportes de viajeros o de mercancías por medio de vehículos automóviles matriculados en uno u otro de estos Estados, tanto entre los territorios de las dos Partes Contratantes como en tránsito por el territorio de una de ellas, en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

2. Se prohíben los transportes interiores de viajeros o de mercancías efectuados entre dos puntos situados en el territorio de una de las Partes Contratantes por medio de un vehículo matriculado en el país de la otra Parte Contratante.

I. Transportes de viajeros

ARTICULO 2

Todos los transportes de viajeros entre los dos Estados, o en tránsito a través de su territorio, efectuados por medio de vehículos aptos para transportar más de ocho personas sentadas, sin contar el conductor, y destinados a este efecto, están sujetos al régimen de autorización previa, con la excepción de los transportes a que se refiere el artículo 3 del presente Acuerdo.

Están igualmente sujetos al régimen de autorización previa los transportes remunerados de personas realizados con regularidad, sea por medio de vehículos de turismo, sea por medio de minibuses, que comprenden, sin contar el conductor, un máximo de ocho viajeros, disponiendo cada uno de un asiento.

ARTICULO 3

1. No están sujetos al régimen de autorización previa:

a) Los circuitos turísticos discrecionales a puertas cerradas, es decir, los servicios realizados por un mismo vehículo que transporta durante todo el recorrido un mismo grupo de viajeros y regresa al país de partida sin tomar ni dejar viajeros durante el recorrido.

b) Los transportes discrecionales que implican el viaje de ida con el vehículo cargado y el de regreso con el vehículo vacío.

c) Las entradas en vacío para efectuar el regreso de los viajeros de un vehículo averiado.

2. Para los transportes discrecionales que cumplen las condiciones que figuran en los apartados a) y b), el vehículo debe ir acompañado de un documento de control establecido, de conformidad con la Resolución número 20 del Consejo de Ministros de la CEMT, de 18 de diciembre de 1969 (Documento CM (89)24).